



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de resolución de contrato informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del auto No. 110 de fecha 24 de abril de 2023. Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
DEMANDANTE: HERMES GONZALEZ CARRILLO.
DEMANDADO: DANIEL RIVERA MAZUERA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2023-00067-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial del señor HERMES GONZALEZ CARRILLO presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra del auto No. 110 de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual se resolvió admitir la demanda y abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO** propuesto por el apoderado judicial del demandante HERMES GONZALEZ CARRILLO contra el auto No. 110 de fecha 24 de abril de 2023.

SEGUNDO: Remítase por secretaría a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado mediante mensaje de datos, a fin de que sea resuelto el recurso de alzada, sin que sea necesaria la expedición de piezas procesales (Art. 11 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d6d630988f6a9d85acc2a1821f1c55687796c2cf71dd6cf13e30da31499a42**

Documento generado en 08/09/2023 10:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>